POSICIONAMIENTO ACADÉMICO SOBRE LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD

Este posicionamiento ha sido propuesto y redactado en su fase de borrador por la Comisión Ejecutiva Ampliada de CREUP y aprobado por su Asamblea General el 25 de abril de 2019, en la 65ª Asamblea General Ordinaria realizada en la Universidad de Cantabria.

ÍNDICE

ÍNDICE 2
1- INTRODUCCIÓN 3
2- EL MODELO QUE QUEREMOS 3
3-CONCLUSIONES 4

1- INTRODUCCIÓN

En el nuevo modelo de las pruebas de acceso a la universidad, en el RD 310/2016, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (EvAU/EBAU) y regulado mediante la Orden 47/2017, por la que se desarrollan determinados aspectos de la evaluación final de Bachillerato para el acceso a la universidad, fueron elaborados sin la colaboración de la comunidad universitaria.

Esta situación genera incertidumbre en el futuro estudiantado acerca del desarrollo de estas pruebas, en las que no se ve garantizada la objetividad en la evaluación del estudiantado, puesto que no tienen criterios estandarizados entre Comunidades Autónomas.

El modelo actual de acceso a la universidad genera una desigualdad respecto a la Comunidad Autónoma en la que se quiera acceder a la universidad, viéndose esta desigualdad de manera más evidente en la prueba de acceso desde bachillerato, en la que cada Comunidad Autónoma tiene un temario y un examen distintos.

2- EL MODELO QUE QUEREMOS

Consideramos fundamental que el proceso de acceso a la Universidad no afecte a quienes se presenten por su género, ideología, procedencia, sexualidad, religión o cualquier otro tipo de condición física, psicológica o social, y, por ende, se garanticen criterios de corrección objetivo y cuantificables.

Asimismo, las personas que hayan superado los criterios que marca la ley vigente sobre su plan de estudios, entrarán en las listas de los grados que solicite, en función de la nota que se le haya acreditado, siguiendo un orden cuantitativo con el resto del estudiantado, priorizando a quienes superen la convocatoria ordinaria sobre la extraordinaria, independientemente del calendario de estas.

Por lo tanto, solicitamos que las pruebas de acceso sean equiparables en contenido y forma en todo el territorio del Estado, siendo necesario establecer sexualidad, religión o cualquier otro tipo de condición física, psicológica o social, y, por ende, se garanticen criterios de corrección objetivos y cuantificables.

Así mismo, las personas que hayan superado los criterios que marca la ley vigente sobre su plan de estudios, entrarán en las listas de los grados que solicite, en función de la nota que se le haya acreditado, siguiendo un orden cuantitativo con el resto del estudiantado, priorizando a quienes superen la primera convocatoria sobre la segunda, independientemente del calendario de estas.

Hasta que no se eliminen dichas tasas, exigimos la asignación de una partida en los presupuestos autonómicos para becas que cubran los costes, para aquellos estudiantes que económicamente no puedan asumir dicho importe. Igualmente, consideramos que la Comunidad Autónoma debería publicar periódicamente un informe sobre el coste de realizar la prueba de acceso y lo obtenido en calidad de tasas, con el fin de garantizar la transparencia.

Por último, si se realizara una modificación con respecto a la prueba, ya sea en contenido o en forma, esta deberá ejecutarse en los dos cursos académicos anteriores a los que se realice la prueba, para que los estudiantes sepan a qué prueba se van a enfrentar desde el comienzo y para que a los equipos docentes tengan un período de adaptación para elaborar planes docentes acordes al temario y forma de la nueva prueba.

En el caso de que sean necesarios, esta prueba debe tener los métodos de revisión y doble corrección pertinentes para que, si el estudiante que accede a la universidad está disconforme con la evaluación, pueda tener la posibilidad de revisar de forma sencilla y objetiva su prueba. Además, consideramos que debe publicarse un solucionario de la prueba para que el estudiante pueda entender el sentido de su puntuación.

3-CONCLUSIONES

La igualdad de oportunidades, la objetividad en las pruebas y criterios de evaluación y la homogeneización de los contenidos sujetos a evaluación en todo el Estado tiene que ser nuestro propósito fundamental en lo relacionado al Sistema Universitario Español (SUE).